

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAR. 2004

VISTO el expediente N° 1798/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1996/95 se fijaron los montos de viáticos para Autoridades Superiores, personal de la Administración Pública, Policía y personal Docente de la Provincia.

Que por Decretos Provinciales N° 407/04 y N° 438/04 se establecieron las nuevas escalas salariales del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en función de los Decretos citados en el considerando precedente y teniendo en cuenta la variación de los costos de alojamiento y racionamiento, los cuales han sufrido un gran incremento, es necesario adecuar los importes que se liquidan en concepto de viáticos para el cumplimiento de comisiones de servicio.

Que resulta oportuno establecer la metodología para autorizaciones de las comisiones de servicios a realizar por las autoridades Superiores.

Que asimismo se deben incorporar temas que son específicos.

Que procede derogar el Decreto Provincial N° 1996/95 como así toda otra norma que se oponga al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del día de la fecha, los montos de viáticos para el Personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Personal de Gabinete, Policía, Aeronáutica, S.A.T. y Personal Docente de la Provincia según los Anexos I, II, III, IV, y V, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que las comisiones de servicios de los Señores Ministros y Secretarios de Estado serán autorizadas por el suscripto mediante el dictado de los correspondientes decretos de inicio y finalización de la comisión.

ARTICULO 3°.- Respecto a las comisiones de servicios de las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete, serán autorizadas por el suscripto y ordenadas a través de instrumento legal del superior de cada Jurisdicción a la cual pertenecen a excepción de las que superen los cinco días para las cuales se deberá dictar el decreto correspondiente.

ARTICULO 4°.- Las comisiones de servicios de los agentes de la Administración Pública Provincial serán ordenadas por el superior de la Jurisdicción.

ARTICULO 5°.- Todas las comisiones que superen los cinco (5) días y las que deban

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

yo esbo

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

////

realizarse fuera del país serán autorizadas por el suscripto mediante el dictado del decreto pertinente.

ARTICULO 6º.- Determinar que se percibirá un cincuenta por ciento (50%), del monto del viático diario asignado, cuando el regreso se produzca en el mismo día. No se computarán en la liquidación los días sábados, domingos y feriados cuando estos resulten correlativos al inicio o finalización de la comisión, salvo que el traslado para el comienzo y/o finalización deba producirse los días aludidos.

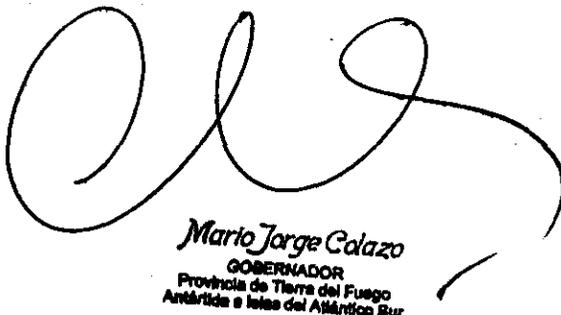
ARTICULO 7º.- No se podrá en ningún caso adicionar a las comisiones de servicios, licencia anual reglamentaria, descanso invernal ni ninguna otra franquicia prevista en las normativas vigentes.

ARTICULO 8º.- Establecer que tanto las Autoridades Superiores, como el Personal de Gabinete, no percibirán viáticos por las comisiones de Servicios que se realicen dentro de la Provincia.

ARTICULO 9º.- Derogar el Decreto Provincial N° 1996/95 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTICULO 10º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 847

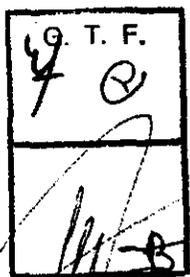


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

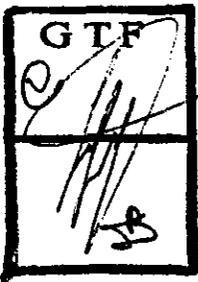
ANEXO I DECRETO Nº 847

FUNCIONARIOS

GOBERNADOR	\$ 210,00 por día
VICEGOBERNADOR	\$ 210,00 por día
MINISTROS	\$ 190,00 por día
SECRETARIOS	\$ 180,00 por día
SUBSECRETARIOS	\$ 170,00 por día
REPRESENTANTE OFICIAL DEL GOBIERNO	\$ 170,00 por día
ESCRIBANO GENERAL	\$ 170,00 por día
JEFE DE POLICIA	\$ 170,00 por día
CONTADOR GENERAL	\$ 170,00 por día
TESORERO GENERAL	\$ 170,00 por día
SUB-CONTADOR GENERAL	\$ 160,00 por día
AUDITORES LEGAL Y GENERAL ADJUNTO	\$ 160,00 por día
DIRECTOR PROVINCIAL	\$ 160,00 por día

PERSONAL DE GABINETE

SECRETARIO DE UNIDAD GOBERNADOR	\$ 150,00 por día
SECRETARIO DE UNIDAD MINISTRO	\$ 150,00 por día
SECRETARIO DE DESPACHO	\$ 150,00 por día
JEFE UNIDAD COORDINACIÓN	\$ 150,00 por día
JEFE UNIDAD DE ENLACE	\$ 150,00 por día
JEFE OFICINA PROVINCIAL	\$ 150,00 por día
JEFE DE PROGRAMA	\$ 150,00 por día
AUXILIAR TÉCNICO	\$ 150,00 por día



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DECRETO N° 847

ADMINISTRACION CENTRAL

Categoría 24	\$ 150,00 por día
Categoría 23	\$ 150,00 por día
Categoría 22	\$ 150,00 por día
Categoría 21	\$ 150,00 por día
Categoría 20	\$ 150,00 por día
Categoría 19	\$ 140,00 por día
Categoría 18	\$ 140,00 por día
Categoría 17	\$ 140,00 por día
Categoría 16	\$ 140,00 por día
Categoría 15	\$ 140,00 por día
Categoría 14	\$ 140,00 por día
Categoría 13	\$ 140,00 por día
Categoría 12	\$ 140,00 por día
Categoría 11	\$ 140,00 por día
Categoría 10	\$ 140,00 por día



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

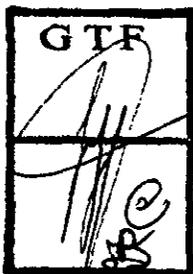
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III DECRETO N° 847

POLICIA DE LA PROVINCIA

COMISARIO GENERAL	\$ 150,00 por día
COMISARIO MAYOR	\$ 150,00 por día
COMISARIO INSPECTOR	\$ 150,00 por día
COMISARIO	\$ 150,00 por día
SUBCOMISARIO	\$ 150,00 por día
PRINCIPAL	\$ 140,00 por día
INSPECTOR	\$ 140,00 por día
SUBINSPECTOR	\$ 140,00 por día
AYUDANTE	\$ 140,00 por día
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 140,00 por día
SUBOFICIAL AUXILIAR	\$ 140,00 por día
SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	\$ 140,00 por día
SARGENTO PRIMERO	\$ 140,00 por día
SARGENTO	\$ 140,00 por día
CABO PRIMERO	\$ 140,00 por día
CABO	\$ 140,00 por día
AGENTE	\$ 140,00 por día



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the right side of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located below the text 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV DECRETO Nº 847

PERSONAL DOCENTE

Presidente, Vocales y Secretarios General de Consejo de Educación	\$ 160,00 por día
Supervisor General	\$ 160,00 por día
Personal de Dirección, Vice-dirección, Secretaría Técnica de Supervisión, Supervisión Escolar y Miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina	\$ 150,00 por día
Personal Docente comprendido en el primer grado del escalafón y Secretarios	\$ 140,00 por día



A large, stylized handwritten signature in black ink, extending across the middle of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A handwritten signature in black ink, located below the 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL' stamp.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V DECRETO N° 847

AERONAUTICA

DIRECTOR	\$ 150,00 por día
JEFE DE OPERACIÓN	\$ 150,00 por día
PILOTO	\$ 150,00 por día
COPILOTO	\$ 150,00 por día
MECANICO	\$ 150,00 por día



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gilberto E. Las Casas'. Below the signature, the text 'GILBERTO E. LAS CASAS' and 'Director General de Despacho' is printed.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO VI DECRETO N° 847

ESCALAFON S.A.T.

T01	\$ 150,00 por día
T02	\$ 150,00 por día
T03	\$ 150,00 por día
T04	\$ 140,00 por día
T05	\$ 140,00 por día
T06	\$ 140,00 por día
T07	\$ 140,00 por día
T08	\$ 140,00 por día
T09	\$ 140,00 por día
T10	\$ 140,00 por día
T11	\$ 140,00 por día
T12	\$ 140,00 por día



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mario Jorge Calazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho